



GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

Agencia
Panameña de
Alimentos



Manual EXPOCOMER 2025

25-27 DE MARZO DE 2025

DIRECCIÓN DE OPERACIONES



expocomer





MANUAL PARA IMPORTACIÓN DE MUESTRAS PARA EVALUACIÓN Y/O EVENTOS ESPECIALES AL EVENTO EXPOCOMER 2025

La Agencia Panameña de Alimentos pone a disposición de todos los Participantes del Evento **EXPOCOMER 2025**, la Plataforma Digital para Notificación de Importación de Alimentos en Calidad de Muestras (Eventos Especiales).

A la cual pueden acceder a través del siguiente enlace:

MINSA - DNCAVV: <https://sit.apa.gob.pa/ConsumoPersonal/login.aspx>

MIDA - DINASA: <sit.apa.gob.pa/ConsumopersonalDINASA/Login.aspx?>

Adicional también estará disponible el **Formato de Notificación en Físico**, para Notificaciones Manuales. (Formulario Adjunto).

MINISTERIO DE SALUD

1. Dirección Nacional de Control de Alimentos y Vigilancia Veterinaria, DNCAVV

Toda empresa que vaya a importar alimentos de consumo humano en calidad de muestras para evaluación y/o **Eventos Especiales**, para la Feria EXPOCOMER 2025 deben cumplir con el Resuelto **AUPSA-DINAN-055-2016**, (Referencia a Nota-029- DNCAVV/PI-25). Con las siguientes excepciones:

- No se va a requerir Visto Bueno por sobrepeso de las muestras.
- Aquellas empresas que no presenten **Notificación Digital** en los puntos de ingreso, se les facilitará el **Formato de Notificación en Físico** el cual podrán completar de forma manual. (Adjunto)
- Podrán presentar la **Declaración del Surtidor en Copia**, en caso de no contar con el original, esto solo aplica para los productos considerados de **BAJO RIESGO**.

Importante:

- Las empresas participantes deben proceder con el pago de B/. 5.00 por cada alimento notificado, a excepción de las Embajadas.
- Solo saldrán liberadas las cargas que ingresen a través de los siguientes puntos de ingreso: Aeropuerto Internacional de Tocumen Carga y Wong Chon-Chiriquí, los demás Puntos de Ingreso; APA deberá enviar la mercancía en **Calidad de Retenido**, mediante Acta, **sin Sello de Seguridad** al Panamá Convention Center, ya que en este lugar se contará con la presencia de inspectores de DNCAVV-MINSA para la toma de las medidas sanitarias correspondientes.
- Deberán presentar Copia del Contrato de Participación en EXPOCOMER 2025 al momento de presentar la solicitud del permiso.
- Queda estrictamente **PROHIBIDA** la comercialización de las muestras de alimentos importados dentro de las instalaciones donde se dará el evento.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

1. Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, DNSV

En el caso de la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, (Referencia a Nota DNSV-0248-2025), establece lo siguiente:

- Todos los productos frescos de origen vegetal y/o granos secos destinados para consumo humano, deben presentar **Certificado Fitosanitario Oficial**, emitido por la ONPF de cada país de origen y **requieren análisis de entomología en los puntos de entrada**.
- Los productos destinados al consumo humano en calidad de muestras para evaluación y/o **Eventos Especiales** o donaciones, el interesado o responsable de la importación, debe gestionar el trámite que corresponda. (Notificar el producto como Eventos Especiales) (Formulario Manual Adjunto).
- La presentación de los alimentos deshidratados y en polvo, deben venir en **empaques herméticos o al vacío** y los productos frescos de origen vegetal y/o granos secos, deben venir en empaques y embalajes donde no contengan fibras vegetales u otro material hospedante de plagas.
- Los productos importados para el evento solo serán de **uso de exposición y no para consumo humano**, una vez culminada dicha actividad, los productos deben ser **destruidos en su totalidad** en presencia de un inspector de la Dirección Ejecutiva de Cuarentena Agropecuaria (DECA) para su fiel cumplimiento de esta medida.
- Se debe prestar especial atención con las cestas, hojas, tallos o fibras de banano o plátano, los cuales representan un riesgo significativo en la diseminación del hongo *Fusarium odoratissimum* (FOCR4T), causante de la marchitez de las musáceas, por lo tanto, cualquier producto o subproducto del mismo quedaría excluido de la participación de dicho evento, así como, cualquier otro producto que **no cumpla** con lo antes establecido.

2. Dirección Nacional de Salud Animal, DINASA

En el caso de la Dirección Nacional de Salud Animal del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, (Referencia a la Nota DSA-195-2025), solicitando lo indicado en la Resolución No. ADM-072-2023 *"Por medio del cual se establecen los Requisitos Zoonos sanitarios para la introducción de alimentos semi - elaborados o elaborados, pre - envasados y sin fines comerciales, consignados como: Muestras para Evaluación, Eventos Especiales, Alimentos para Regímenes Especiales, Eventualidad Emergencia Sanitaria, Exenciones y se dictan otras disposiciones"*, que guarda relación con el procedimiento para la importación de productos destinados a alimentación animal, en calidad de eventos especiales, que en su Artículo 7 establece lo siguiente:

Eventos Especiales:

Toda persona jurídica (empresa) que desee introducir alimentos de consumo animal al país, en calidad de eventos especiales, deberá enviar una nota de solicitud membretada, dirigida a la Agencia Panameña de Alimentos (APA), con la siguiente información.

- Declaración jurada indicando el nombre del producto, el uso que se le dará y que el mismo no será comercializado, dicho documento deberá venir firmado por el representante legal de la empresa.
- Adjuntar factura comercial, ficha técnica, etiqueta del producto, certificado de análisis, listado de ingredientes (todos debidamente firmados y sellados por el responsable técnico del elaborador).
- La cantidad será evaluada por la autoridad competente y dependiendo del tipo de solicitud adjunta.

Esta solicitud será sometida a una evaluación zoonosanitaria bajo la Dirección Nacional de Salud Animal (DINASA), para su aprobación o rechazo.

La Dirección Nacional de Salud Animal tendrá un plazo de 10 días hábiles, para aprobar o rechazar las solicitudes para la introducción de alimentos para consumo animal consignados en calidad de Muestras para evaluación y Eventos especiales.





**NOTIFICACIÓN PARA EL INGRESO DE ALIMENTOS EN CALIDAD DE CONSUMO PERSONAL,
MUESTRAS PARA EVALUACIÓN, EVENTOS ESPECIALES Y DONACIONES**

FECHA DE APROBACION: _____

No. NOTIFICACIÓN: _____

DATOS DEL IMPORTADOR

RUC/ No. CED./ PASAPORTE: _____

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL /
COMERCIAL: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

TEL. CONTACTO: _____ CORREO ELECTRONICO: _____

DESCRIPCIÓN DEL (LOS) ALIMENTO (S)

CANTIDAD

PESO

Kg/Lt

CANTIDAD	PESO	Kg/Lt

JUSTIFICACIÓN / FINALIDAD DE USO:

TOTAL:

USO DESTINO: _____ TIPO DE PRODUCTO: _____

PAIS DE ORIGEN: _____ PAIS DE PROCEDENCIA: _____

PUNTO DE INGRESO: _____ FECHA DE INGRESO: _____

SOLO PARA USO OFICIAL

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN

Identificador: _____

CONFORME CON LOS REQUISITOS DEL RESUELTO 036-2015

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL INGRESO DEL ALIMENTO

- 1. NOTIFICACION IMPRESA
- 2. CERTIFICACIÓN SANITARIA O DECLARACIÓN DEL SURTIDOR- ORIGINAL
- 3. PAGO DE B/. 2.00 POR LA VERIFICACIÓN DE CADA ALIMENTO
(Banco Nacional de Panamá, Cuenta Corriente No. 010000104031)
No. de Resolución 008-2006
- 4. COPIA DE FACTURA COMERCIAL